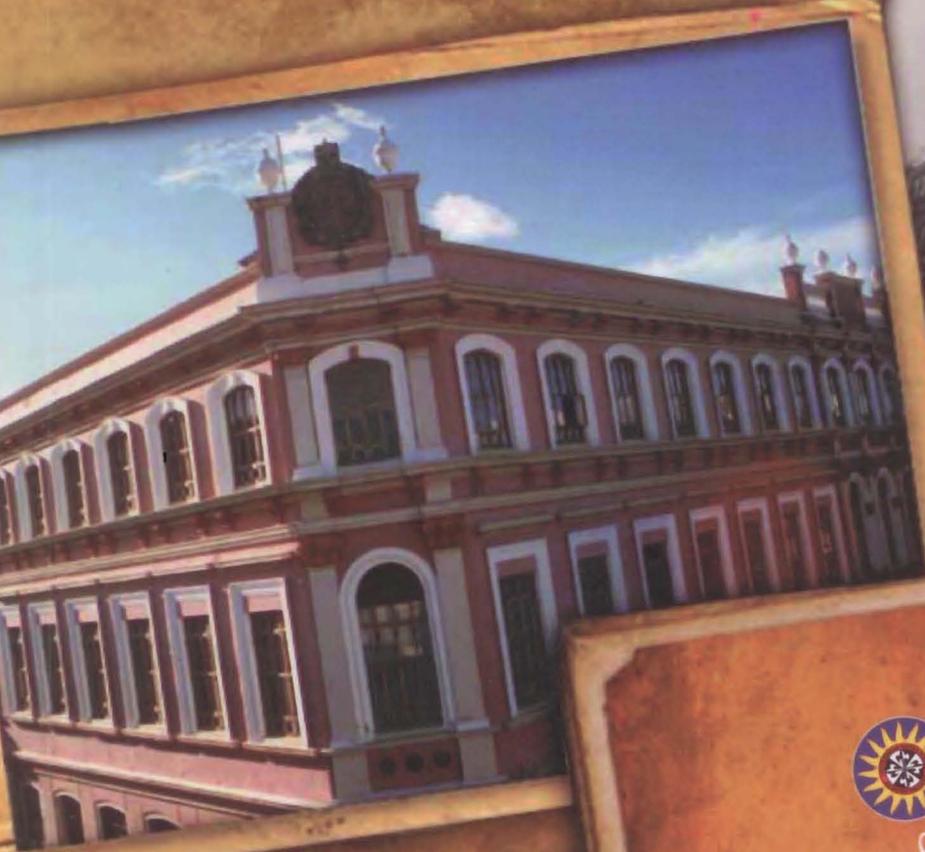


Principia IURIS 15



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

15
AÑOS



FACULTAD DE
DERECHO
Acreditación de
Alta Calidad
Resolución MEN N° 3317
del 25 abril de 2011

Principia IURIS Tunja Colombia N° 15 pp. 1 - 318 enero julio 2011 ISSN: 0124-2067

CIS 
Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas
Universidad Santo Tomás - Seccional Tunja

CATEGORÍA A
COLCIENCIAS

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
SECCIONAL TUNJA
FACULTAD DE DERECHO**

**REVISTA DE DERECHO
PRINCIPIA IURIS
N° 15**

Tunja, 2011-I

Principia IURIS	Tunja, Colombia	N° 15	pp. 1-318	Enero Junio	2011	ISSN:0124-2067
--------------------	--------------------	-------	-----------	----------------	------	----------------

Entidad Editora

Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja

Director

Ph. D. Ciro Nolberto Güechá Medina

Editor

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez

Número de la revista

QUINCE (15)

PRIMER SEMESTRE DE 2011

Periodicidad

SEMESTRAL

ISSN

0124-2067

Dirección postal

Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.
Calle 19 # 11-64. Tunja, Boyacá, Colombia.

Teléfono

(8) 7440404 Ext. 320

Correo electrónico

revistaderecho@ustatunja.edu.co
dhiguera@ustatunja.edu.co

Diseñador Portada: Santiago Suárez Varela

Corrección de Estilo:

Magíster Andrea Sotelo C.
Magíster Eyder Bolívar Mojica. Investigador facultad.

Revisión inglés: Sara Lorena Alba Palacios, Mónica Paola Silva Tovar, Diego Alejandro López Laitón, Monitores Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.

Estudiantes participantes: Sara Lorena Alba Palacios, Mónica Paola Silva Tovar, Diego Alejandro López Laitón
Monitores Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.

Anotación: El contenido de los Artículos es responsabilidad exclusiva de sus autores. Todos los derechos reservados, la reproducción total o parcial debe hacerse citando la fuente. Hecho el depósito legal.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Inspirada en el pensamiento humanista-cristiano de Santo Tomás de Aquino, consiste en promover la formación integral de las personas en el Campo de la Educación Superior, mediante acciones y procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad y del País.

VISIÓN INSTITUCIONAL

La visión, como proyección de la misión a mediano plazo, prospecta así la presencia y la imagen institucional de la Universidad Santo Tomás: interviene ante los organismos e instancias de decisión de alcance colectivo; se pronuncia e influye sobre los procesos que afectan la vida nacional o de las comunidades regionales, busca la acreditación de sus programas como la acreditación institucional; incentiva los procesos de investigación y es interlocutora de otras instituciones tanto educativas como empresariales del sector público y privado.

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

Aplicando los principios rectores de la pedagogía y de la filosofía del derecho Tomista, mediante el sistema de módulos por núcleos problemáticos, la facultad forma juristas competentes, propositivos, críticos y conciliadores, capaces de interpretar y transformar la realidad socio jurídica regional y del país, fruto de una adecuada labor investigativa, en permanente construcción del conocimiento que redunde en beneficio de la sociedad, para encarar los desafíos del mundo.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho posee un programa, cuyo Proyecto Educativo - Sistema Modular se fortalece con procesos académicos, investigativos y de proyección social, en virtud del trabajo conjunto con distintas entidades regionales, gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional, que le permiten consolidar una comunidad universitaria que desborda y trasciende su actividad en las aulas para procurar alimentar y liderar la transformación del entorno, en la búsqueda permanente de un mejor bienestar común, como testimonio de la misión tomista.

Es una facultad abierta y comprometida con proyectos de desarrollo local y regional en materia socio-jurídica, producto de la investigación institucional, en donde son artífices sus estudiantes, docentes y directivos.

Una facultad que aspira a liderar procesos de cambio y defensa de las comunidades más débiles y pobres, a las que ofrece un servicio social, no sólo en la solución de sus problemas jurídicos sino también para los correspondientes a sus necesidades sociales más sentidas, en coordinación con las otras facultades de la Universidad y dentro de un marco de humanismo y de valores cristianos, que son soportes de la formación ética de sus estudiantes.

MISIÓN DE LA REVISTA

Principia Iuris es la revista institucional impulsada por la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, y su cuerpo docente, con periodicidad semestral, que publica artículos inéditos como resultado definitivo o parcial de los resultados de investigaciones en el campo Socio-Jurídico, así como reflexiones y memorias en las áreas del conocimiento social, histórico, cultural y político, con el propósito de hacerlos visibles ante la comunidad nacional e internacional, en un esfuerzo por socializar los resultados en las investigaciones de la comunidad académica y con la expectativa de contribuir con el desarrollo del bienestar social.

En desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, la revista Principia Iuris se dirige a la comunidad científico-jurídica como respaldo para sus desarrollos académicos y formativos, siendo suministro para los trabajos de los investigadores, espacio para la presentación de sus resultados e integración entre la academia y la proyección social.

TRÁMITE EDITORIAL PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN PRINCIPIA IURIS

1. Recepción de Artículos: Los artículos que pretendan publicarse en la revista Principia Iuris deberán ser enviados al Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas en formato impreso y digital o al correo electrónico del contacto, los cuales deberán guiarse por el instructivo para autores que aparece en la presente edición.
2. Anexo al artículo deberá entregarse la declaratoria de originalidad del artículo presentado, pudiendo guiarse del formato que presentamos en este ejemplar.
3. Los artículos que cumplan condiciones mínimas serán seleccionados para ser enviados a Pares Evaluadores; de preferencia externos, con publicaciones en el área y formación investigativa, los cuales tendrán un término de 15 días para su calificación y deberán guiarse por el INSTRUCTIVO PARA AUTORES PRINCIPIA IURIS.
4. Los artículos aprobados *con condiciones*, serán regresados al autor y éste tendrá 5 días para su corrección, tras los cuales serán valorados por el editor, quien tendrá 15 días para su aceptación o envío a nuevo par académico.
5. Los artículos *rechazados* podrán ser sometidos a una segunda evaluación por solicitud del autor o el editor y podrán ser entregados en ocasiones futuras a la revista.
6. Los artículos seleccionados y aprobados *sin modificaciones* o una vez corregidos, serán enviados a corrección de estilo, edición y a comité editorial para su evaluación final.
7. De la decisión del comité editorial, se elabora un acta, en la cual se expresa el tema tratado, la pertinencia para el quehacer científico y originalidad. En el acta podrán discutirse opiniones no presenciales, ya sea por mecanismos telefónicos o digitales.
8. El editor conserva facultades de adecuación del artículo para el cumplimiento de condiciones y requisitos. En todo caso, sin alterar la esencia del escrito.
9. Tras la impresión, se realizará el depósito legal y la divulgación en formato digital y plataformas oficiales, entregándose a la comunidad científica la versión definitiva para su acceso.
10. PRINCIPIA IURIS recibe durante todo el año, cartas, comentarios y sugerencias de manera académica de sus lectores.

DIRECTIVAS INSTITUCIÓN

Fray Luis Alberto Orozco Arcila, O.P.
Rector Seccional

Fray José Antonio González Corredor, O.P.
Vicerrector Académico

Fray Carlos Arturo Díaz Rodríguez, O.P.
Vicerrector Administrativo y Financiero

Fray Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P.
Decano de División Facultad de Derecho

DIRECTOR

Ph. D. Ciro Norberto Güechá Medina
Decano de Facultad

EDITOR

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez
Director Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas

COMITÉ CIENTÍFICO

Ph.D. Pierre Subra de Bieusses
Universidad París X, Francia

Ph.D. Pablo Guadarrama
Universidad Central de las Villas, Cuba

Ph.D. Carlos Mario Molina Betancur
Universidad Santo Tomás, Colombia

Ph.D. Natalia Barbero
Universidad de Estudios a Distancia, España.
Universidad de Sevilla, España.
Universidad de Buenos Aires, Argentina.

COMITÉ EDITORIAL SECCIONAL.

Fray José Antonio González Corredor, O.P.

Vicerrector Académico.

Esp. Henry Sánchez Olarte

Docente Departamento de Humanidades

Mg. Andrea Sotelo Carreño.

Directora Departamento de Comunicaciones y Mercadeo.

COMITÉ EDITORIAL PUBLICACIONES DE LA FACULTAD.

Ph.D. Ana Yazmín Torres Torres

Universidad Carlos III, España.

Ph.D. Yolanda M. Guerra García

Madison University, Estados Unidos.

C. Ph.D. Gloria Yaneth Vélez Pérez

Universidad de Antioquia, Colombia.

C. Ph.D. Juan Ángel Serrano Escalera

Universidad Carlos III, España.

CORRECTORES DE ESTILO

Mg. Andrea Sotelo C.

Mg. Eyder Bolívar Mojica

Investigador en Derechos Humanos,

Universidad de Buenos Aires.

PARES ACADÉMICOS INTERNOS

Ph. D. Ana Yasmín Torres Torres

Abogada de la Universidad Santo Tomás. Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Docente de Posgrados de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, investigadora del Centro de Investigadores Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Correo de contacto: anayasmint@hotmail.com.

Ph. D. Oduber Alexis Ramírez Arenas

Abogado de la Universidad Santo Tomás, Doctor en Derecho Público de la Universidad de Nantes Francia, Docente investigador de la Facultad de Derecho. Teléfono: 7440404 - 3125430916 e-mail Alexisramirezarenas@hotmail.com

Mg. Carlos Alberto Pérez Gil.

Filósofo de la Universidad Nacional de Colombia, Abogado de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Publico de la Universidad Nacional de Colombia, Magíster en derecho de la Universidad Nacional de Colombia, Docente investigador de la Facultad de Derecho, Teléfono: 3134529578, e-mail carlosperezgil57@hotmail.com.

Mg. José Helberth Ramos Nocua

Abogado, Especialista en derecho procesal de la Universidad Libre, Especialista en derecho probatorio – Universidad Sergio Arboleda, Título didáctica nivel único – Universidad Libre, Docente investigador, Facultad de Derecho, Teléfono: 4341631-5621357, e-mail j.helvertramos@yahoo.es.

Fray Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P.

Decano de División de Derecho, USTA Tunja; Filósofo, USTA; Teólogo, Universidad Pontificia Bolivariana; Magíster (c) Derecho Público, USTA; Abogado, U. Católica, Línea de Derecho Constitucional y Construcción Democrática.

Mg (c) Héctor Julio Prieto Cely

Abogado, Universidad Externado de Colombia; Especialista en Derecho Procesal, Universidad Nuestra Señora del Rosario; Especialista en Derecho Comercial, Universidad Externado de Colombia; Magíster (c) en responsabilidad, Universidad Externado de Colombia; Docente Investigador del Grupo de Investigaciones Jurídicas y Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

Mg Lina Marcela Moreno Mesa

Abogada, Universidad Santo Tomás; Esp. en Derecho Administrativo, Universidad Santo Tomás; Mg (c) Universidad Santo Tomás. Abogada Externa Banco Agrario. lina_3m@hotmail.com.

PARES ACADÉMICOS EXTERNOS

Ph. D. Javier Esteban de la Fuente

Especialista en Derecho Penal, Doctor en Derecho, Profesor adjunto en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Mail: javier.delafuente@pjn.gov.ar

C. Ph. D. Jorge Luis Quintero Acevedo

Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas, UPTC; Abogado, Universidad Autónoma, Bogotá; Especialista en Derecho Médico Sanitario, Universidad del Rosario Magíster en Filosofía y Letras, Universidad de La Salle; Candidato a Doctor en Ciencias Históricas, Universidades de Santa Clara y de La Habana, Cuba. Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Facultad de Ciencias y Educación.

Esp. Horacio Leonardo Días

Profesor Regular Adjunto de Derecho Penal, Facultad de Derecho, UBA; Subdirector de la Carrera de Especialización de Derecho Penal, Dirección de posgrado, Facultad de Derecho, UBA. – Juez der Cámara, ante el Tribunal Oral en lo Criminal nro. 21, CABA, Poder Judicial de la Nación. – Ternado en el Ministerio de Justicia de la Rep. Argentina, para ocupar una vocalía en la Cámara de Casación Penal de Buenos Aires. – Jurista Invitado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación, para la selección de magistrados. Jurista invitado para la selección de Jueces de Cámara Penal por el Consejo de la Magistratura de Chubut, Argentina. Docente de posgrado en distintas Facultades de Derecho, UBA, UB, USAL, UNMDP, UNR UCALSAL, entre otras, Colegio de Abogados de San Isidro. En el exterior, profesor invitado de la Universidad de Cuenca, Rep. del Ecuador. – Responsable de la página web de Derecho Penal de la editorial Rubinzal. – Miembro del Consejo de redacción, y responsable de la sección de Jurisprudencia Extranjera de la revista de Derecho Procesal Penal de la Editorial Rubinzal, de aparición semestral, que dirige Edgardo A. Donna. – Responsable de la sección de Bibliografía comentada de la revista de Derecho Penal de la Editorial Rubinzal, de aparición semestral, que dirige Edgardo A. Donna. – Autor de numerosas publicaciones y colaborador de otras tantas, bajo la dirección de Edgardo Donna. Disertante en numerosos Congresos y jornadas– e-mail: hldias@hotmail.com

CONTENIDO

Editorial 13

SECCIÓN I. ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL

Derecho laboral: del tripartidismo al bipartidismo (evolución, innovación, mercado y servidumbre) 17
Mg. Robinson Arí Cárdenas

Naturaleza y posición de las comisiones de regulación de servicios públicos domiciliarios: una débil atadura de “Ulises” frente a las “sirenas” 39
Mg. (c). Miguel Andrés López Martínez

La regulación del turismo. Un asomo socio-jurídico de los sujetos integrantes del sector (primera parte)..... 51
Mg. (c). Daniel Rigoberto Bernal Gómez

La expropiación por motivos de utilidad pública e interés social en Colombia: ¿una vulneración flagrante al derecho de propiedad?..... 61
Ph. D. Oduber Alexis Ramírez Arenas

Relectura estructural del bloque de constitucionalidad en Colombia: elementos críticos para aplicación del control de constitucionalidad 85
Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez

SECCIÓN II. TEMA CENTRAL – “EL ANÁLISIS CIENTÍFICO DE LA AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS”

La corresponsabilidad de la víctima en la comisión de la conducta punible 121
Ph. D. (c). Fabio Iván Rey Navas

Principia IURIS	Tunja, Colombia	Nº 15	pp. 1-318	Enero Junio	2011	ISSN:0124-2067
--------------------	--------------------	-------	-----------	----------------	------	----------------

La tortura en derecho internacional	139
Ph. D. Natalia Barbero	
Crímenes de lesa humanidad en el derecho penal internacional	159
Mg. Eyder Bolívar Mojica	
Filosofía de las funciones de la pena de prisión	177
Esp. José Luis Suárez Parra	
Filosofía del derecho penal iusnaturalismo – finalismo	195
Mg. Carlos Gabriel Salazar	
Bioética, transplante de órganos, y derecho penal en Colombia	207
Ph. D. Yolanda M. Guerra García	
Ph. D. Álvaro Márquez Cárdenas	

SECCIÓN III. TEMÁTICAS INTERNACIONALES, EXTRANJERAS O COMPARADAS

Estatuto jurídico del indígena en el derecho indiano	227
Abg. Alejandro Samuel Birman Polanco	
Los obstáculos institucionales al desarrollo del MERCOSUR	259
B.A. Dominic Tetu	
El consejo de estado colombiano y el consejo de estado francés, aproximaciones y diferencias	279
Ph. D. Andrés Rodríguez Gutiérrez	

EDITORIAL

PRINCIPIA IURIS es la revista institucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, un espacio de alta calidad para la presentación de los resultados investigativos de docentes, profesionales y posgraduados, en áreas jurídicas y afines, dirigida a la comunidad profesional e intelectual, configurándose como un espacio para el diálogo de ideas y conocimientos.

En este orden de ideas y con ocasión de feliz reconocimiento de la Acreditación de alta calidad para la Facultad de Derecho, se ha establecido como tema central de la presente edición **PRINCIPIA IURIS 15** “*el análisis científico de la afectación a los derechos humanos*”, un escalón más en la continua labor del Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas, después de todo nuestra labor es científica, claro, pero una ciencia que se eleva desde las bases en roca sólida de la filosofía de nuestra institución, es decir, la formación integral y el humanismo.

La historia universal está llena de tristes ejemplos en los cuales los monstruos educados han infligido vejámenes sin nombre a la humanidad, un genio que utiliza su talento para el mal sólo merece la cárcel o el manicomio, pero el hombre bien intencionado sin las herramientas será a lo sumo una víctima del oprobio ajeno.

Virtud y fuerza nos dirían los antiguos, la justicia sostiene la balanza de la igualdad y la espada, el derecho es a la vez pretensión de lo correcto, pero también coercitividad, son las declaraciones de derechos, pero también instituciones y decisiones judiciales.

Los derechos, en particular los más preciados, como lo son los derechos humanos y los derechos fundamentales, están para reivindicarse y pelear por ellos, no con nuevos monstruos, sino siendo cada vez más coherentes con nuestra humanidad y la sensación de justicia que todos llevamos marcada en el espíritu, producto de las enseñanzas de los que estuvieron antes, por eso debemos estudiarlos, pensarlos, enseñarlos y sentirlos.

A todos los que hicieron posible esta publicación, sólo queda decirles: ¡Gracias Totales!

Diego Mauricio Higuera Jiménez
Editor

SECCIÓN III.
TEMÁTICAS INTERNACIONALES,
EXTRANJERAS O COMPARADAS

LOS OBSTÁCULOS INSTITUCIONALES AL DESARROLLO DEL MERCOSUR

OBSTACLES TO THE DEVELOPEMENT OF MERCOSUR

B.A. Dominic Têtu*

Fecha de recepción: 25-02-2011
Fecha de aprobación: 17-05-2011

RESUMEN**

El MERCOSUR es la experiencia integracionista más exitosa en la historia latinoamericana. Sin embargo, después de un primer período de evolución significativa, se encuentra en un período de incertidumbre. Se enfrenta con varios desafíos institucionales para poder seguir desarrollándose y no acabar siendo irrelevante. El sistema intergubernamental de toma de decisión actual no permite superar los intereses nacionales para constituir una visión común de la integración. Necesita desarrollar más cohesión interna para establecer una verdadera comunidad entre los Estados. En este sentido, se debe mejorar la coordinación macroeconómica para poder consolidar la estructura económico-comercial del proyecto, pero también para resistir a las crisis de manera más eficiente. Se debe atenuar la incertidumbre jurídica con el establecimiento de un órgano de soluciones de diferendos realmente eficiente y creíble. Por otro lado, hay que encontrar fórmulas para disminuir las asimetrías entre los Estados y solucionar el déficit democrático con una representación del pueblo en la estructura institucional.

* Historiador, B. A. Université Laval, Québec, Canadá. Magíster en Relaciones Internacionales (M. A.), Université Laval, Québec. Universidad Nacional de la Plata Argentina. Investigador del Centro de Estudios Interamericanos (CEI) del Institut Québécois des Hautes Études Internationales (IQHEI), Université Laval, Québec, Canadá, Investigador en la Conferencia de Naciones Unidas para Comercio y Desarrollo (CNUCED), Ginebra 2011. tetud2@hotmail.com.

** Artículo de investigación resultado del proyecto de investigación sobre la “identidad brasileña de potencia regional, comercio internacional, integración regional, globalización y desarrollo”.

Método: Documental con base en las normas y regulaciones de MERCOSUR como la experiencia integracionista más éxitos en America latina, así como desde la perspectiva interdisciplinar de los doctrinantes pertinentes.

PALABRAS CLAVES

MERCOSUR, Integración regional, Estructura institucional, Internalización de normas, Coordinación macroeconómica, Órgano de solución de controversias, Déficit democrático.

ABSTRACT

MERCOSUR is probably the most successful regional integration experiment in Latin American history. However, after a first period of rapid evolution, it entered in a period of uncertainty since the beginning of the new century. It faces several institutional challenges in order to keep evolving. Otherwise it may end up being irrelevant. Its intergovernmental decision-making structure does not allow overcoming national interests to develop a common vision of integration. It needs to stimulate its intern cohesion to create a real community among States. In that sense, it must improve its macroeconomic coordination to consolidate the economic and commercial basis of the project, but also to face crisis more efficiently. It also has to reduce legal uncertainty with the establishment of a dispute resolution body truly efficient and credible. On the other hand, ways must be found to diminish asymmetries between and within States as well as a solution to solve the democratic deficit by allowing a popular representation within institutional structure.

KEYWORDS

MERCOSUR, Regional integration, Institutional structure, Internalization of norms, Macroeconomic coordination, Dispute resolution body, Democratic deficit

RÉSUMÉ

Le MERCOSUR est probablement l'expérience d'intégration régionale la mieux réussie dans l'histoire de l'Amérique latine. Par contre, après une première période de rapide évolution, il est entré dans une période d'incertitude depuis le début du siècle. Il doit surmonter de nombreux obstacles institutionnels pour pouvoir poursuivre son évolution. Dans le cas contraire, il risqué de perdre sa pertinence. Sa structure intergouvernementale de prise de décision ne lui permet pas de dépasser les intérêts nationaux afin d'élaborer une vision commune de l'intégration. Il est nécessaire de stimuler la cohésion interne pour créer une véritable communauté entre les États. En ce sens, il doit améliorer la coordination macroéconomique pour consolider la base économique-commerciale du projet, mais aussi afin de faire face aux crises plus efficacement. L'incertitude juridique doit être atténuée avec l'établissement d'un organe de règlement des différends véritablement efficace et crédible. D'un autre côté, il faut trouver une manière de réduire les asymétries entre les États comme à l'intérieur ainsi qu'une solution pour résoudre le déficit démocratique en accordant une meilleure représentation populaire au sein de la structure institutionnelle.

MOTS-CLÉS

MERCOSUR, Intégration régionale, Structure institutionnelle. Internalisation des normes, Coordination macroéconomique, Organe de règlement des différends, Déficit démocratique

SUMARIO

1. Metodología 2. Justificación 3. Introducción 4. Objetivo general 4.1 Objetivos específicos 5. La falta de cohesión interna 6. La coordinación macroeconómica 7. Incertidumbre jurídica 8. El mecanismo de solución de controversias 9. Las asimetrías profundas 10. El déficit democrático 11. Conclusiones 12. Referencias bibliográficas.

1. METODOLOGÍA

Esta investigación es descriptiva, pero también analítica. El estudio utiliza una mirada interdisciplinaria para poner en relieve la complejidad del proceso integracionista del Cono Sur. Se basa sobre los tratados fundacionales del MERCOSUR y sus diferentes artículos pertinentes, así como distintos estudios académicos y especializados.

2. JUSTIFICACIÓN

La creación de espacios de integración regional es un fenómeno de carácter global con relevancia particular en América latina. En la actualidad el MERCOSUR, es el proceso de integración más evolucionado en la historia latino-americana. Analizar y comprender sus principales defectos institucionales no es solamente importante para la buena comprensión del MERCOSUR, de igual manera es importante para todos los proyectos de integración a nivel regional e internacional.

Además, tiene implicaciones a nivel jurídico, en un sentido de derecho internacional económico de manera general y, más específicamente, a nivel de la implicancia del derecho comunitario sobre el sistema jurídico interno de los Estados involucrados. Existen también

efectos políticos como la integración, es de mencionar que es un proceso político.

Por tal razón, las políticas futuras de los Estados deben tomar en cuenta los fallos institucionales actuales. Finalmente, el desarrollo económico de la región mercosureña depende directamente de la capacidad del conjunto en encontrar soluciones duraderas a estas dificultades.

Entonces, este análisis es de interés para los académicos y los observadores interesados en la integración regional, particularmente el MERCOSUR. De igual manera es de interés para los propios ciudadanos de la región los cuales están directamente afectados por la cualidad de sus propias instituciones.

3. INTRODUCCIÓN

América latina es una tierra fértil para la integración regional. Múltiples procesos se están desarrollando, bajo diversas formas desde el comienzo de estos estados. De hecho, podríamos decir que el proyecto integracionista hace parte de la propia identidad latino-americana (AMHILAT-SZARY, 2007, pp. 213-214), desde las independencias, cuando ya Simón Bolívar tenía la idea de construir la Gran Colombia que juntaría todas las nuevas naciones bajo

una misma entidad política. (MACE, 1988, pp. 404-406).

Sin embargo, hasta ahora, ninguno de estos diferentes proyectos de integración política o económica, logró alcanzar un nivel de funcionamiento completo.

Es en este contexto, que al finalizar los años 80 aparece como un nuevo proyecto de integración en el cono Sur, que reuniera dos de los países más importantes del continente. Brasil y Argentina, los cuales convienen en dejar sus conflictos de lado para construir una gran área de cooperación con sus vecinos, Uruguay y Paraguay. Así, estos cuatro Estados firman en 1991, el tratado de Asunción que crea el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Tienen como triple objetivo la consolidación de sus jóvenes democracias, el desarrollo de sus economías respectivas con la ampliación de sus mercados y la constitución de una posición unida más fuerte en el ámbito de las negociaciones multilaterales hablando de una sola voz.

En realidad, “el propósito de los fundadores era de edificar una unión aduanera fundamento de un mercado común, a partir de un acceso ilimitado a sus mercados respectivos. La idea básica era de institucionalizar un espacio económico preferencial, afín de mejorar la competitividad y las posibilidades de negociar a nivel mundial”.¹ (PEÑA, 2008, p. 142).

Este ambicioso proyecto aspira a eliminar los obstáculos del comercio entre los Estados miembros, con la supresión progresiva de los aranceles, para llegar primero a una unión aduanera y, en una segunda etapa, profundizar la integración

hasta crear un verdadero mercado común. (MECHAM, 2003, p. 377).

Al principio, el éxito es irrefutable. El comercio dentro de la zona pasa de 8 mil millones US\$, en 1990, a más de 41 mil millones US\$, en 1998 (MECHAM, 2003, p. 377). Además, con el protocolo de Ouro Preto, en 1994, se establece una estructura institucional intergubernamental compleja. Se constituyen tres órganos de decisión: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CMC, GMC et CCM). Estos órganos se ven apoyados por el secretario administrativo del MERCOSUR (SAM), (MEDEIROS, 2000, pp. 284-292).

Sin embargo, ya en aquella época, el rechazo de la eliminación de ciertas barreras no arancelarias empieza a romper la cohesión del grupo y perjudicar el alcance de sus objetivos. (PEÑA, 2008, pp. 142 -143), luego, las crisis financieras en Brasil, en 1999, y en Argentina, en 2001-2002, frenan el impulso inicial, sobre todo con el desarrollo institucional, iniciado con el protocolo de Ouro Preto, que tarda en concretarse. Por consiguiente, el MERCOSUR vive un período de incertidumbre al principio del siglo (GÓMEZ - MERA, 2009, p. 746).

Desde 2003, los intercambios vuelven a crecer dentro de la zona, pero el MERCOSUR sigue siendo un proceso inacabado. Aunque haya tenido grandes avances, está todavía “considerado como una unión aduanera imperfecta, una zona de libre comercio que no está todavía completamente instalada y un mercado común al estado de proyecto”.

Sin embargo, hay una tarifa exterior común (TEC) que se aplica al 85% de

¹ Traducción libre del francés del autor.

sus actividades comerciales y el 95% del comercio intrazona está completamente libre de aranceles. Entonces, hay que reconocer los importantes progresos alcanzados (CASALI BAHIA, 2008. p.108). De hecho, durante los años 90, la inmensa mayoría de los observadores, incluso los más pesimistas, están de acuerdo en decir que el MERCOSUR, es el proceso de integración más consumado en la historia de América Latina. En pocos años, se transformó en el cuarto espacio económico del planeta (SANTANDER, 2008, p. 100). En contra, hay cada vez más especialistas que describen el callejón sin salida en el cual se encuentra hoy en día.

Muchos autores evidencian el balance relativamente moderado del MERCOSUR después de cerca de 20 años de existencia. FÉLIX PEÑA, se pregunta si no podría acabar eventualmente en el “museo de las insignificancias” si no logra construir una visión común entre los Estados miembros que puedan superar las visiones nacionales (2008, p. 141).

Según Norberto y URI, las carencias institucionales graves que afectan al MERCOSUR, están hundiéndolo y una mayor reorientación es necesaria. (2008, p. 248). MECHAM, de su lado, insiste sobre los déficits tanto judicial, institucional y social que perjudican su eficacia y ponen su futuro en peligro (2003, p. 370). Finalmente, para CARRANZA, es el déficit democrático que se debe solucionar sino el MERCOSUR arriesga la desintegración. (2006, p. 803). En breve, están de acuerdo en decir que su futuro es oscuro, al menos que unas transformaciones fundamentales se operen en los años que vienen.

En su discurso al Congreso brasileño, cuando tomó el poder en 2002, el presidente

LULA, afirmó que la prioridad de su política exterior iba a ser “la construcción de una América del Sur políticamente estable, próspera y unida, establecida en los ideales democráticos y la justicia social. Para ello, es esencial, llevar una acción decidida de revitalización del MERCOSUR, debilitado por las crisis de cada uno de sus miembros y por visiones a menudo estrechas y egoístas del significado de la integración. El MERCOSUR, tal como la integración de América del Sur en su conjunto, *es ante todo un proyecto político*. Pero este proyecto tiene una base económico-comercial que tiene una urgente necesidad de ser arreglada y reforzada”.(D’ARCY, 2005, p. 32).

Para constituir un proyecto de integración significativo, JEAN MONNET, afirmaba que varias condiciones son necesarias y deben ser cumplidas. La integración no puede ser una simple alianza estratégica entre Estados que quieren defender intereses nacionales, pero tiene que superar esta dimensión para unir personas entre sí. Debe entonces pretender a “la fusión de los intereses de los pueblos”. Además, esta fusión debe construirse en “una conciencia de un destino compartido”. Así, la construcción institucional debe fundarse en “el apoyo popular y la adhesión de las fuerzas sociales”.

Esta construcción debe realizarse de manera progresiva porque “los procesos de integración que tienen éxito son graduales”. Aunque creadas con la aprobación de los Estados, las instituciones, una vez creadas, deben funcionar de manera autónoma e independiente. Finalmente, el principio de igualdad entre todos los Estados debería favorecer la construcción de una nueva mentalidad (FALCHETTI, 2005, p. 92). El problema, es que cada uno de los elementos

que menciona MONNET, contribuye a explicar las dificultades del MERCOSUR, las cuales le impiden de ser tan significativo como podría ser.

4. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de nuestro estudio es comprender cuales son los principales obstáculos institucionales que impiden un desarrollo exitoso del MERCOSUR en la actualidad.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar los principales factores que dificultan el desarrollo institucional. Luego, para cada uno de estos factores, ofreceremos posibles soluciones a los problemas y así estimular el proceso integracionista.

Identificar seis factores para explicar el déficit institucional la falta de cohesión interna, la coordinación macroeconómica deficiente, un órgano de solución de controversias ineficaz, la incertidumbre jurídica, las profundas asimetrías y el déficit democrático.

5. LA FALTA DE COHESIÓN INTERNA

Teóricamente, el MERCOSUR, es más que un simple espacio de integración económica porque persigue objetivos políticos, “transformar el espacio integrado de estos países en una verdadera comunidad, más allá del simple aspecto jurídico”. (ARAÚJO y MARQUES, 2005, p. 58), Con esta declaración, encontramos la visión de MONNET, quien buscaba la unión de los pueblos, más allá de los gobiernos. Sin embargo, aunque el Protocolo de Ouro Preto, le atribuya al MERCOSUR la personalidad jurídica, está sometido a un proceso intergubernamental

que le hace incapaz de superar la mera suma de intereses nacionales a veces contradictorios.

Esta arquitectura institucional no deja espacio para la supranacionalidad. Las decisiones se toman por consenso entre los representantes de los diferentes gobiernos nacionales. El resultado, es una fragilidad de las decisiones y una falta de previsibilidad porque las decisiones tomadas en las instancias del MERCOSUR son fácilmente reversibles a nivel nacional, al contrario del ejemplo europeo (MEDEIROS, 2000, P. 306). Entonces, a pesar de que debería disponer de “una voluntad jurídica propia que sea jurídicamente imputable”, esta voluntad está sometida a la voluntad individual de los Estados miembros que puede decidir no poner en aplicación las decisiones (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, p. 54).

De hecho, es obvio que Brasil, primera potencia del MERCOSUR, pero también de América Latina, está poco dispuesto a dejarse dictar su conducta por unas instituciones del MERCOSUR, bajo influencia de los tres otros socios. Entendemos así porque siempre ha sido y sigue siendo sumamente difícil de construir una estructura institucional independiente para los diferentes órganos del MERCOSUR por tanto que parezca deseable para el observador objetivo.

Por su lado, FRANCOIS D’ARCY, explica que esta debilidad institucional no debe sorprender porque es el resultado consciente del proceso de negociación inicial. La falta de compromisos profundos no depende de la debilidad institucional, hay que verlo al revés. Las instituciones resultan de los objetivos de sus creadores. Si es cierto que los tres más pequeños

buscaban un acuerdo con limitaciones significativas al estilo europeo, Brasil impuso un modelo que favorecía sus propios intereses. Al final, cada miembro dispone de un derecho de veto de facto que le permite obstaculizar cualquier medida contraria a sus intereses (2005, p. 35).

Además, las crisis repetidas que afectaron a los diferentes miembros en los últimos veinte años pusieron en evidencia la falta de cohesión interna del MERCOSUR. Estas crisis nos enseñaron de un actor capaz de hablar en nombre y para el interés de todos. Nos implementaron soluciones globales a los problemas. Al contrario, generaron mas bien un cierto repliegue. Las delegaciones nacionales en los órganos del MERCOSUR, provienen de las burocracias nacionales y defienden una visión de la integración basada sobre el interés nacional del Estado que representan, lo que impide el desarrollo una verdadera voluntad común (VENTURA, 2005, pp. 101-102).

Aparece entonces esencial reformar las instituciones del MERCOSUR, para dar una mayor capacidad de actuación y más autonomía. Así, se podrá consolidar su cohesión interna y no solamente asegurar su perennidad y estimular su desarrollo futuro. Aparece también urgente suministrarles mandatos bien definidos a las instituciones mercosureñas para evitar las interferencias que gastan los recursos y las energías inútilmente.

En los últimos años, hubo una multiplicación de cumbres y foros consultativos sobre una grande variedad de temáticas (salud, turismo, agricultura, etc...). El MERCOSUR tiene en este momento más de 250 "órganos dependientes" los cuales son espacios de negociación

sin poder de decisión. Son grupos de trabajo, encuentros ministeriales o foros. (VENTURA, 2005, p. 101). Por ejemplo, hay una comisión de los Representantes Permanentes del MERCOSUR, un Grupo de alto Nivel, encargado de elaborar una estrategia de creación de empleo, y un Observatorio de Derechos Humanos (BERNAL-MEZA, 2008, pp. 157-158).

Si cada uno de estos temas es seguramente importante, todos estos grupos trabajan de manera aislada y sin coordinación. Y es más, las instituciones principales del MERCOSUR tienen atributos y capacidades imprecisos que se entrecruzan, lo que contribuye a crear un ámbito confuso. Es urgente definir con más precisión los mandatos de cada órgano para mejorar la coordinación entre todos y hacerlos más eficaces (FALCHETTI, 2005, p. 90).

Los principales tratados, Asunción Ouro Preto por ejemplo, no definen las instituciones claramente utilizando una terminología muy general que deja mucho lugar a interpretación. Parece fundamental de racionalizar las actividades del MERCOSUR, y si es necesario suprimir algunos órganos inútiles para focalizar las energías donde más progreso se puede alcanzar. En suma, una reforma institucional nos resulta urgente, pero no con el objetivo de añadir aun más estructuras institucionales y diluir aun más los debates sino con el objetivo de consolidar y priorizar lo que tiene las potencialidades más fuertes de éxito y eliminar lo que representa un gasto de energías.

En el mismo sentido, hay que subrayar la inversión de importantes recursos humanos y financieros en otro proyecto,

la UNASUR, en lugar del desarrollo del MERCOSUR. Aunque se presenten como complementarios, existe una cierta competencia entre ambos proyectos que lleva a diluir los esfuerzos entre distintos circuitos de negociación (ESTOUP, 2005, p. 68).

De hecho, muchos dirigentes suramericanos empiezan a quejarse de la multiplicación de encuentros y cumbres presidenciales donde se vuelven a discutir de los mismos temas bajo diferentes ángulos con pocos resultados concretos. Encima, resulta cada vez más complicado mantener la cohesión interna del MERCOSUR con la integración como miembros asociados de los Estados miembros de la CAN, junto a Chile y Bolivia. Contribuye a consolidar un MERCOSUR de doble velocidad con miembros con intereses muy distintos y niveles de implicación variables.

Las condiciones de admisión de los miembros asociados son tan poco exigentes que impiden la capacidad del bloque a hablar con una sola voz en el ámbito de las grandes negociaciones multilaterales. En realidad, ser miembro asociado se resume a tener un acuerdo de libre comercio con un estatuto de observador. (D'ARCY, 2005, p. 26). Este fenómeno se ve amplificado con la adhesión de Venezuela en 2006, bajo modalidades imprecisas y con un calendario de vencimientos por lo menos oscuro. Resulta teniendo un estatuto todavía confuso.

Otro problema es que hay varios proyectos inacabados, o a nivel discursivo, como la adhesión de Venezuela. El MERCOSUR, recorre mucho al presidencialismo. Así su dinamismo o su inercia dependen de las figuras presidenciales. En este sentido, la

presidencia de LULA fue un momento fuerte para el MERCOSUR cuando el presidente brasileño intenta afirmar como potencia su país a nivel internacional legitimándolo con sus apoyos a nivel del MERCOSUR. Sin embargo, habrá que ver si DILMA, tendrá el mismo entusiasmo para la integración regional, por lo menos dentro del ámbito del MERCOSUR.

En breve, el futuro del MERCOSUR depende de una mejor eficacia institucional que permitiría más cohesión y evitar que los Estados pongan sus intereses nacionales antes del interés colectivo. Es así que se podrá obtener una mejor coordinación económica. Los acontecimientos recientes demostraron la necesidad de más coordinación. Fallar en esta tarea podría poner su futuro en riesgo.

6. LA COORDINACIÓN MACROECONÓMICA

Desde el inicio del MERCOSUR, la idea de armonizar las políticas macroeconómicas parece ser una condición fundamental para el establecimiento eventual de un verdadero mercado común. De hecho, muchos temen, ya en aquella época, que la implementación de reformas fiscales por parte de Brasil y Argentina sin coordinarse podría resultar en una distancia creciente entre ambas economías. LIA VALLS PEREIRA, afirmaba en 1992 que “la voluntad política debe traducirse en medidas concretas las cuales representan intereses solidarios, la reestructuración productiva de ciertos sectores con políticas comunes siendo tan importante como la liberalización comercial”.² (VENTURA, 2003, p. 419).

Parece que tenía razón porque, en los años siguientes, la falta de coordinación macroeconómica dificultó la capacidad

del MERCOSUR de desarrollar una visión común entre los socios que pueda superar los intereses nacionales.

Como uno de los objetivos principales del MERCOSUR, es el de favorecer la inserción de sus miembros en la economía global, por lo tanto debe dotarse de las estructuras necesarias para superar los desafíos ofrecidos por la globalización. Sus instituciones deben permitir una armonización y una cierta unificación de las políticas económicas del grupo, pero sobretodo su ejecución a nivel nacional (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, p. 53).

Existen diversos foros consultivos donde se comparten ideas y preocupaciones de los miembros pero son las administraciones nacionales que permanecen en control de las decisiones finales. Al final, la protección de los intereses económicos nacionales inmediatos supera los intereses colectivos de más largo plazo.

Los Estados, tienden a adoptar medidas unilaterales cuando se enfrentan a una crisis sin preocuparse de la cohesión del bloque. Uno de los ejemplos más relevantes es la imposición de medidas extraordinarias para proteger un sector industrial en particular sin consultar a sus socios. Argentina utilizó mucho este recurso en el contexto de la severa crisis que ha vivido a principios del siglo, pero se han visto ejemplos por parte de los otros socios, particularmente Uruguay y Paraguay (FALCHETTI, 2005, pp. 89 - 90), por ejemplo, las medidas de salvaguardia contra la importación de carne vacuna brasileña para proteger la producción argentina, las cuales se mantuvieron durante muchos años.

Además de no ser sostenible a medio plazo, el proteccionismo disminuye la cohesión interna porque aísla los Estados. En el caso de las importaciones brasileñas de pollo en Argentina, son los tribunales de la OMC, que las invalidaron mientras los tribunales *ad hoc* del MERCOSUR se quedaron impotentes. Al final, estas medidas no sirvieron para salvar este sector industrial pero lograron desacreditar el mecanismo de reglamento de diferendos del MERCOSUR el cual reveló su incapacidad en proteger la competencia (ESTOUP, 2005, pp. 70 -74).

Según sus socios, el sistema de salvaguardias económicas implementado por Argentina es totalmente contrario al espíritu de los tratados. Sin embargo, el carácter poco apremiante de las normas mercosureñas lo permite. El recurso constante de las excepciones, evidencia las lagunas internas de la estructura institucional del MERCOSUR y pone su futuro en peligro (CARRANZA, 2006, pp. 804 - 805). Es el deseo de Brasil de mantener su relación con Argentina intacta por razones estratégicas que lo lleva a tolerar estas limitaciones a su comercio.

Tienen diferentes formas, barreras extra-arancelarias, cuotas de importación o medidas anti-dumping. Desde 2004, Argentina implemento también un sistema de salvaguardias automáticas en caso de evolución inesperada de las tasas de crecimiento o de cambio. Todas estas medidas son contrarias a las reglas básicas del comercio internacional y amenazan el proceso de integración económica con sus socios quienes las ven como contrarias a los tratados firmados.

2 Traducción libre del francés del autor.

Este método crea un círculo vicioso porque lleva los productores argentinos a pedir aun más medidas cada vez que se enfrentan a un obstáculo en vez de hacerse más competitivos. El proteccionismo no estimula la reorganización de su sector productivo aunque sea el mejor remedio para asegurar la perennidad de su industria y enfrentarse a la competencia internacional en una economía globalizada y frente a unas industrias brasileñas cada vez más productivas. También, el método argentino es contrario a la búsqueda de complementariedad económica entre los socios que fue uno de los principales fundamentos del MERCOSUR. (D'ARCY, 2005).

Para alcanzar más complementariedad, hay que profundizar la integración de las industrias nacionales con las industrias de los vecinos para estimular la creación de cadenas productivas más competitivas aprovechando las ventajas comparativas de cada socio.

Cuando uno de ellos recurre a medidas proteccionistas, impide esta integración esencial para el desarrollo del bloque entero. El comportamiento individualista de los socios explica una parte significativa del balance de los últimos 15 años. Estas medidas no solamente impiden la reestructuración de los sectores directamente vinculados con ellas, pero debilitan la voluntad de otros sectores que van a pedir medidas proteccionistas en lugar de reformarse. Esto acaba generando un círculo vicioso que evidencia la ineficacia de las estrategias únicamente nacionales para responder a los desafíos económicos, faltando la cohesión en el ámbito del MERCOSUR.

Estas lagunas ya evidentes serán aun más obvias con la integración completa de un quinto socio, Venezuela, más acostumbrado en actuar unilateralmente que en concertación (PEÑA, 2008, p. 139), hay que preguntarse si aceptará de someterse al proceso de integración o si buscará maneras de escapar a sus obligaciones, lo que contribuiría a debilitar un edificio institucional mercosureño ya frágil.

Eso cuando la necesidad de cooperar aparece más urgente que nunca antes, sobre todo en materia monetaria (SANTANDER, 2008, pp. 243-244), la crisis del real brasileño en 1999 y la crisis financiera argentina de 2001-2002, dos eventos interrelacionados, revelaron la falta de coordinación de las políticas macroeconómicas entre los miembros y borrarón muchos avances de la primera fase de desarrollo del MERCOSUR (RAPIN, 2006, p. 7).

Aparece esencial la creación de mecanismos de regulación macroeconómica independientes de los gobiernos nacionales y el establecimiento de órganos de toma de decisión autónomos para facilitar una acción coherente en caso de crisis en lugar de dejar cada Estado reaccionar de manera aislada sin preocuparse de los vecinos.

En 1999, la devaluación brutal del real paralelamente a la convertibilidad del peso argentino deja a la industria argentina incapaz de seguir compitiendo con los productos brasileños mucho más baratos de repente. Los productos brasileños inundan el mercado argentino y su gobierno no tiene otro remedio que implementar medidas proteccionistas contrarias a las reglas del MERCOSUR. Esta situación se hubiera podido evitar, o por lo menos

manejar mejor, si ambos países hubieran tenido una política monetaria común para reaccionar a la crisis. Para solucionar este problema ciertos analistas proponen la introducción de una moneda común. Esta medida ayudaría seguramente a poner el MERCOSUR al centro de las preocupaciones de cada socio y los obligaría a coordinarse y sus decisiones serían más coherentes.

En cambio, la introducción de una moneda común no está en la agenda del momento y la estructura institucional no parece suficientemente preparada para permitir una evolución en este sentido (VENUTRA, 2003, pp. 420 - 421), además, la crisis que vive la zona Euro actualmente no milita a favor de la moneda única.

Sin embargo, conviene subrayar dos avances importantes en materia de coordinación macroeconómica, desde 2006, Brasil y Argentina usan un sistema de indicadores estadísticos coyunturales armonizados para preveer más adecuadamente los choques económicos o financieros, desde agosto de 2009, se creó un mecanismo de pago bilateral real - peso manejado por los dos bancos centrales quienes detienen un valor de alrededor de 1,8 mil millones US\$ de la moneda del otro. Disponen así de reservas de liquidez en permanencia y pueden evitar el uso de dólares US\$ para su comercio bilateral, (PEÑA, 2009, p. 48).

Este sistema permite también reducir los riesgos cambiarios y los costos de transacción (NORBERTO y URI, 2008, p. 227), en cambio, estas medidas solas no son suficientes y se tendrá que adoptar más si los socios quieren que el MERCOSUR sea un bloque regional atractivo para los inversores.

En resumen, para hacer del MERCOSUR un espacio económico integrado significativo, la coordinación macroeconómica es fundamental, en tanto que permitirá a las economías nacionales, reaccionar mejor a los choques financieros que suelen ocurrir periódicamente. También, estimulará el interés de los inversores hacia el mercado ampliado. Al contrario, si sigue faltando coherencia, podría desanimar a los inversores, extranjeros o nacionales, que hubieran querido aprovechar el acceso a un mercado más amplio. El inversor debe siempre preguntarse si las condiciones de mercado son suficientemente favorables para realizar una inversión con un alto nivel de confianza en su rentabilidad.

Era justamente uno de los objetivos más importantes del MERCOSUR en el momento de su creación, por esta razón si los inversores y los gobiernos ignoran al MERCOSUR cuando toman sus decisiones, este último arriesga acabar siendo poco relevante. Por consiguiente, es necesario tener instituciones comunes eficaces que establecen reglas claras y previsibles para garantizar el acceso al mercado amplio a los inversores potenciales. Estas instituciones deberían también permitir una disminución de las asimetrías y de la incertidumbre jurídica las cuales son muy presentes hoy en día (PEÑA, 2008, pp. 139 -140).

7. INCERTIDUMBRE JURÍDICA

La seguridad y la previsibilidad del sistema jurídico son condiciones esenciales a fin de promover el desarrollo y la eficacia de cualquier proceso de integración. De hecho, uno de los principales problemas del MERCOSUR es el carácter reversible de sus decisiones. La mayoría de sus iniciativas se basan más bien sobre el voluntarismo político coyuntural de los Estados que

sobre una capacidad de toma de decisión autónoma, resultado de los tratados. (D'ARCY, 2005, p. 32).

Además, las diferencias muy pronunciadas en cuanto a la capacidad de ejecución de las normas comunes a nivel de las jurisdicciones nacionales representan un obstáculo de mayor importancia para el buen funcionamiento del conjunto. Si, por ejemplo, en Argentina, el derecho internacional tiene la primacía sobre el derecho nacional, en Brasil es exactamente el contrario. Esta diferencia fundamental resulta en una gran cantidad de normas del MERCOSUR que nunca llegan a internalizarse en el derecho nacional de los socios y no se ponen en práctica (FALCHETTI, 2005, p. 90).

La producción jurídica del MERCOSUR es impresionante, entre 1991 y 2005, el CMC, el GMC y el CCM juntos decretaron más de 1000 normas. En comparación, Brasil decreto 2000 leyes durante el mismo período. La producción jurídica del MERCOSUR es entonces significativa. Estas normas provienen de las tres principales fuentes del derecho mercosureño. Hay las normas primarias u originarias, contenidas en los tratados fundacionales, el tratado de Asunción con sus anexos y el protocolo de Ouro Preto. Después, existe el derecho derivado, el cual incluye todas las normas que vienen a complementar el sistema ya implementado. Originadas de los acuerdos complementarios, el Protocolo de Brasilia sobre solución de controversias por ejemplo, o de las propias instituciones del MERCOSUR como las decisiones del CMC, las resoluciones del GMC o las directivas del CCM.

Finalmente, para perfeccionar aun más este sistema jurídico complejo hay las normas complementarias que resultan del derecho internacional público general o de la jurisdicción nacional del Estado miembro. Para resumir “el orden jurídico del MERCOSUR se basa sobre una estructura organizada. En otros términos, existe instituciones encargadas de producir las normas, de aplicarlas y sancionarlas”.³ Tiene un verdadero arsenal jurídico a su disposición para decretar normas sobre una infinidad de temas.

Ahora bien, más allá de los principios, la realidad es que son los propios Estados con sus tribunales y sus parlamentos que están realmente encargados de la implementación de estas normas. El resultado es una alta disparidad de interpretación con resultados a veces contradictorios y poco constructivos. Parece entonces importante la definición de principios claros que puedan guiar a los Estados en la interpretación de estas normas para armonizar su contenido (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, pp. 40 - 42), el problema es que esta armonización de las normas interpretativas está sometida a las reglas constitucionales de cada Estado, lo que resulta sumamente difícil de modificar sin provocar crisis políticas internas graves. Por eso los dirigentes políticos necesitan abordar esta tarea.

El artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto estipula que una vez adoptado por uno de los órganos del MERCOSUR, los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para internalizar esta norma en su jurisdicción nacional. Una vez esta etapa cumplida, deben comunicar la incorporación al SAM. Ahora bien, cuando todos los Estados han incorporado

3 Traducción libre del francés del autor.

la norma, el SAM lo anuncia a todos y la norma es efectiva a los 30 días. Cuando una norma tiene efectos externos, es decir que se dirige hacia particulares fuera del marco de las instituciones del MERCOSUR, entra en vigor solamente una vez este proceso acabado, lo que puede resultar muy largo y muchas veces nunca llega a concretarse (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, pp. 45 - 46).

En resumen, la cuestión de la incorporación de las normas sigue siendo un problema sin resolver del MERCOSUR, a pesar de los esfuerzos argentinos para convencer a Brasil de modificar su constitución para dar la primacía a las normas comunitarias, está en un callejón sin salida. El Congreso brasileño tiene miedo que esta medida lleve a una pérdida de soberanía para el país. El texto constitucional sigue entonces teniendo la primacía sobre los textos convencionales. Por eso, en 2005, solamente 40% de todas las normas emitidas por el MERCOSUR habían sido incorporados en los órdenes jurídicos nacionales. Es más, aunque los tribunales arbitrales del MERCOSUR hayan establecido un plazo normal 120 días para la incorporación de una norma en el derecho nacional, los Estados tardan generalmente mucho más. Por ejemplo, Brasil tardó 6 años en internalizar una norma fitosanitaria. (ESTOUP, 2005, pp. 69 - 73).

Existe una contradicción fundamental en el texto del protocolo de Ouro Preto. Sus artículos 9, 15 y 20 describen el carácter obligatorio de las normas decretadas por los tres órganos de decisión, pero los artículos 38 y 40 anulan estas disposiciones. Estipulan como las normas se deben incorporar en el derecho interno para ser efectivas consagrando el principio de dualismo. Como las normas ya se

aprobaron por unanimidad, esta regla parece contra productiva porque resulta en derecho de veto a contracorriente para cada Estado los cuales pueden anular las decisiones que contribuyeron a desarrollar (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, pp. 42 - 46).

La solución es un mecanismo de incorporación automática de las normas. En caso contrario el edificio jurídico del MERCOSUR se quedará frágil. Los dirigentes de los cuatro Estados miembros deben de tomar una decisión difícil pero fundamental para el futuro del conjunto, afirmar de manera definitiva la primacía del derecho del MERCOSUR.

Se podría alcanzar este objetivo con la reforma de los artículos 40 y 42 del protocolo de Ouro Preto, los cuales definen las normas de incorporación en derecho interno sin establecer plazos fijos y precisos (ESTOUP, 2005, p. 76, por cierto, este último no es el único desafío jurídico).

La cuestión de solución de controversias es otro problema que se debe solucionar.

8. EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El sistema de solución de controversias del MERCOSUR se construyó en dos etapas. Primero, el sistema resultante del protocolo de Brasilia de 1991 basado sobre tribunales arbitrales *ad hoc*.

En 2002, el protocolo de Olivos establece un Tribunal permanente de revisión (TPR), el cual entra en función en 2004. Su competencia es muy amplia porque pueden pronunciarse para resolver controversias sobre cualquier asunto en cuanto haya violación de una disposición del derecho del MERCOSUR (ESTOUP,

2005, pp. 79 - 80), estos dos sistemas funcionan paralelamente porque el segundo puede revisar un asunto estudiado en primer lugar por el primero, o puede encargarse de un asunto desde el principio. Esta competencia representa una cierta pesadez para el sistema. Además, un asunto se puede someter ante cualquier otra instancia jurídica internacional lo que contribuye a crear una confusión de jurisdicción y debilita la credibilidad de estos tribunales desde el inicio.

A pesar de estos defectos, el TPR dispone de una autonomía que podría permitir la emergencia de un verdadero derecho comunitario. En cambio, habría que implementar la jurisdicción obligatoria. Entonces, podría estudiar una mayor cantidad de asuntos porque desde su creación, hasta 2010, estudio solamente 10 asuntos. El análisis de ESTOUP, sobre 9 diferendos sometidos a los tribunales arbitrales reveló que estos últimos solamente sirvieron de centro de negociaciones sin haber permitido la elaboración de una cierta jurisprudencia capaz de ser usada como fuente del derecho comunitario. De hecho, la construcción de una justicia comunitaria no parece ser una prioridad para los socios que parecen desconfiar en ella (2005, pp. 70 - 74).

No es así que se podrá construir el sistema jurídico verdaderamente imparcial e independiente del poder ejecutivo del cual carece el MERCOSUR (ESTOUP, 2005, p. 81). De momento, sigue siendo “un bricolaje semi diplomático, semi jurídico”,⁴ sin un verdadero poder vinculante que permitiría solidificar un orden jurídico todavía débil (VENTURA, 2005, p. 99).

El diferendo entre Argentina y Uruguay sobre la implementación de

papeleras del lado uruguayo de la frontera común, es un buen ejemplo de una oportunidad gastada por parte del TPR, en tanto este conflicto representaba una oportunidad increíble de demostrar la capacidad del sistema jurídico nacido con el tratado de Olivos. Al final la insistencia argentina de presentar el asunto a la Corte internacional de justicia y las demandas uruguayas de mediación a la Organización de Estados Americanos tuvieron el efecto contrario. Desacreditaron y marginaron las instituciones del MERCOSUR cuando, al contrario, necesitaban reforzarse (MALAMUD, 2006, pp. 5 - 7).

El sistema de tribunales arbitrales es ineficaz por muchas razones. Hay una completa falta de sanciones para indemnizar los daños y perjuicios, así como de asegurarse que los Estados no vuelvan a repetir las acciones censurables. También la ausencia de jurisprudencia transforma el proceso arbitral en un ejercicio de regateo. Los partidos hacen compromisos hasta encontrar una solución, a veces temporal al conflicto pero no implementan directrices que puedan guiar los actores económicos en sus acciones futuras (ESTOUP, 2005, pp. 76 - 78).

Por consiguiente, los miembros del MERCOSUR no necesitan faltar a sus obligaciones cuando consideran que es necesario. A menudo, los presidentes tienen que intervenir personalmente para solucionar los diferendos que ocurren. Este presidencialismo del sistema integracionista impide la profundización institucional (SANTANDER, 2008, p. 108). Cuando los presidentes se llevan bien el problema no es tan grave, pero cuando habrá presidentes ideológicamente opuestos, su incapacidad a ponerse de acuerdo podría significar el fin del MERCOSUR.

4 Traducción libre del francés del autor.

Entonces, la implementación de una instancia jurisdiccional permanente con un poder real aparece urgente. Sobre todo cuando el contexto político actual favorece una cierta convergencia entre los presidentes a pesar de las diferencias. La ausencia de tal institución somete las controversias a las decisiones arbitrarias de las autoridades nacionales, como la formación de tribunales *ad hoc*, es un proceso lento y complejo, muchos diferendos se dejan arreglar por la buena voluntad de los dirigentes. Encima, el acuerdo les deja una gran libertad de usar los remedios unilaterales para proteger sus economías cuando perciben una amenaza. Es así que se implementan barreras no arancelarias o aranceles extraordinarios en situación de crisis. Estas medidas, supuestamente extraordinarias, se hacen cada vez más frecuente, lo que amenaza la cohesión y el funcionamiento del MERCOSUR y lo manda en un callejón sin salida (SANTANDER, 2008, p. 109).

Ahora, si un mecanismo independiente de solución de controversias es indispensable para asegurar la sobrevivencia del MERCOSUR como espacio relevante de integración económica a medio plazo, este mecanismo representa un desafío para los socios, particularmente Argentina, deberá parar de usar medidas unilaterales cada vez que lo juzga necesario para proteger los sectores sensibles de su económica.

De lo contrario, los conflictos comerciales que va a generar pondrán el futuro del MERCOSUR en peligro.

Otro elemento que se tendrá que solucionar es el problema de las asimetrías que se deben de disminuir en los años que vienen.

9. LAS ASIMETRÍAS PROFUNDAS

Otro problema que tiene el MERCOSUR son asimetrías profundas que existen entre los socios y dentro de sus fronteras respectivas. En efecto, 20 años después de la firma del tratado de Asunción, la unión aduanera todavía no es completa y las excepciones a las normas comunitarias son abundantes por culpa de las asimetrías importantes entre los miembros (D'ARCY, 2005, pp. 32 - 34).

El problema de las asimetrías es doble. Primero hay una diferencia de riquezas entre los países, sobre todo con Paraguay que tiene un nivel de vida bastante más bajo que los otros tres. Después, los niveles de desigualdad de los sectores productivos ponen a Brasil en una posición dominante, Argentina en una posición intermediaria con relación a los otros dos socios. La dominación económica y comercial de Brasil es fuerte, representa el 70 % de su territorio, 80% de su población y 60 % de su PIB. En tanto, destina solamente el 17 % de sus exportaciones mientras es el socio comercial principal de los otros tres. Entonces, podemos afirmar que el MERCOSUR tiene menos importancia económica para Brasil que los demás.

Por otro lado, los países sufren de graves desigualdades entre sus habitantes y sus regiones, por ejemplo, el solo estado de Sao Paulo cuenta con el 35% del PIB brasileño y 20 % de su población. Por consiguiente, es económica y demográficamente más imponente que Paraguay y Uruguay juntos, pero no beneficia ninguna representación particular dentro de los órganos principales del MERCOSUR (SANTANDER, 2008, pp. 110 - 111). Es fácil entender con estos datos porque Brasil no necesita sacrificar

una parte de su soberanía al beneficio de unos socios tan poco imponentes.

Además, las industrias de los otros socios tienen dificultad en competir con las industrias brasileñas. Existen sectores enteros de sus industrias en peligro y tendrán que reconvertirlos (D'ARCY, 2005, pp. 34 - 35). Los ajustes estructurales parecen indispensables para poder integrarse exitosamente a la economía brasileña. En este sentido, el fondo para la convergencia estructural del MERCOSUR (FOCEM) se creó en 2004, y dispone de un presupuesto de 0.01 % del PIB del MERCOSUR, su primer objetivo es ayudar a las economías de los socios pequeños Paraguay y Uruguay a reducir las asimetrías con los socios grandes. Brasil es entonces el socio que financia la mayoría del fondo a pesar de las profundas desigualdades que tiene al interior de su propio territorio. Resulta entonces difícil para Brasil financiar el FOCEM al nivel necesario porque corre el riesgo de generar el descontento a nivel doméstico.

Entonces, el FOCEM tiene medios muy modestos para superar las desigualdades y contribuir a aumentar la cohesión interna del MERCOSUR entre socios con recursos y niveles de desarrollo muy distintos (NORBERTO y URI, 2008, p. 229).

Nos parece entonces que se tendrá que conseguir recursos financieros adicionales para invertir más para concretar esta voluntad. Sin embargo, a pesar de sus recursos modestos, la creación del FOCEM es un elemento muy positivo hacia la reducción de las asimetrías que contribuirá seguramente a estimular la integración (D'ARCY, 2005, p. 35).

10. EL DÉFICIT DEMOCRÁTICO

El déficit democrático representa seguramente uno de los obstáculos más grandes para un desarrollo exitoso del MERCOSUR. Si la profundización institucional se lleva a cabo, la integración tocará a una gran diversidad de asuntos relativamente lejos del ámbito económico. Estos nuevos temas afectarán directamente o indirectamente los intereses de los ciudadanos. Sin embargo, existen todavía pocos órganos con una representación ciudadana relevante (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, p. 54). Existe entonces un déficit democrático que hay que superar si no el MERCOSUR corre el riesgo de aislarse de los ciudadanos que debe representar.

Hasta ahora, el proceso de toma de decisión ha sido muy opaco y las decisiones importantes se toman a puerta cerrada. Esta falta de legitimidad democrática y de transparencia es el reflejo de las propias administraciones nacionales de los socios. En efecto, estos países disponen de instituciones políticas relativamente jóvenes y de una cultura política con una influencia autoritaria heredada de su pasado reciente. Sus sistemas jurídicos son todavía poco eficaces y sus administraciones públicas sufren de graves problemas de corrupción. Por consiguiente, resultaría ilusorio esperar del MERCOSUR que esté más democrático que la suma de sus Estados miembros (VENTURA, 2003, pp. 411-413).

Podemos suponer que la democratización del proceso de integración deberá operar paralelamente al mejor de los sistemas democráticos de los propios miembros. En este sentido, la adhesión de

Venezuela, país que tiene una democracia por lo menos frágil, no representa una señal positiva para quienes esperan ver una reducción del déficit democrático. Sin embargo, no podemos negar ciertos avances significativos de los últimos años.

En un mundo donde los ciudadanos se sienten olvidados por el poder político dentro de sus fronteras nacionales, un proceso de integración como el MERCOSUR puede fácilmente parecer alejado de las preocupaciones cotidianas de sus habitantes. Un órgano ha sido creado para reducir esta distancia, el *Foro Consultivo Económico y Social del MERCOSUR* (FCES). Ofrece la posibilidad a diferentes sectores de la sociedad civil organizada, los sindicatos o los actores económicos por ejemplo, de pronunciarse sobre los temas que los afectan. El FCES da la oportunidad a los ciudadanos de exponer sus preocupaciones vinculadas a la integración hacia los órganos de toma de decisión del MERCOSUR (FALCHETTI, 2005, p. 84).

En cambio, la mayoría de las decisiones más importantes, como la redacción de los tratados fundamentales, se negocian de manera secreta dentro de los órganos principales sin representación ciudadana. La sociedad civil y los parlamentos nacionales acaban puestos ante hechos consumados sin verdaderos debates públicos. Esto contribuye a quitarle legitimidad frente a la población. Resulta en lo que VENTURA llama “un divorcio entre el gobierno y la sociedad” que no se ve involucrada en un proceso de integración ajeno, lo que representa un obstáculo a una evolución concreta en cualidad para el MERCOSUR (2003, p. 416)

Además, las manifestaciones de la sociedad civil y los intercambios

transfronterizos favorecen el desarrollo de una nueva identidad, que no fuera paraguaya o brasileña, pero si mercosureña (FALCHETTI, 2005, p. 92).

En este sentido, existe una voluntad de democratizar el MERCOSUR para incrementar su legitimidad. Brasil considera la posibilidad de dejar ciertas decisiones, adaptarse a la mayoría cualificada.

Así mismo desde 2006, se está constituyendo un parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) que será eventualmente electo directamente por el pueblo. En 2009, los socios llegaron a un acuerdo sobre la proporcionalidad atenuada de la representación ciudadana y la evolución progresiva de su poder legislativo. Así, en 2011, Brasil tiene 37 representantes y tendrá 75 al fin del período transitorio. Argentina tiene 26 y pasarán a ser 43 mientras Uruguay y Paraguay seguirán teniendo 18 como al principio cuando todos los países tenían la misma representación (PEÑA, 2009, p. 69).

En resumen, el MERCOSUR va construyendo poco a poco un verdadero órgano representativo, lo que representa un paso muy significativo en su búsqueda de legitimidad democrática.

11. CONCLUSIONES

Para concluir, hemos visto que el MERCOSUR tiene muchos obstáculos que superar si quiere seguir siendo un espacio de integración funcional, legítimo y atractivo. A primera vista, uno podría concluir que este proyecto ha sido un fracaso. No es opinión que defendemos en estas páginas. Creemos mas bien, como JOSÉ GABRIEL ASSIS DE ALMEIDA, que la propia existencia de estos problemas y obstáculos demuestra la vitalidad de

un proceso que sigue su camino con sus altibajos (2005, p. 52). JEAN MONNET, afirmaba que los procesos de integración exitosos son graduales (FALCHETTI, 2005, p. 92).

La Unión Europea se construyó en más de 50 años y vive su peor crisis en la actualidad. El MERCOSUR tiene la capacidad de superar todos los desafíos institucionales y quedarse como “la experiencia de integración más exitosa en América Latina”. (ASSIS DE ALMEIDA, 2005, p. 52). Sin embargo, para lograr atraer más socios, no puede simplemente ser la suma de los intereses particulares de sus miembros. Debe aumentar su cohesión interna para coordinar sus políticas macroeconómicas de manera más eficaz para poder enfrentar los próximos choques financieros que no faltarán. Con lo cual se tiene que encontrar un mecanismo para incorporar las normas en su derecho interno.

En caso contrario, las iniciativas desarrolladas no se concretan y son poco relevantes. Paralelamente, se necesita un sistema de solución de controversias verdaderamente eficaz y de jurisdicción obligatoria para disminuir la intensidad y la cantidad de conflictos y sacarlos del regateo diplomático. Así mismo se deben reducir las asimetrías aunque sea un proceso lento, las diferencias siendo grandes y los medios modestos.

El FOCEM representa un paso importante en esta dirección. Finalmente, hay que dar una voz a los ciudadanos del MERCOSUR. Los pueblos del Cono Sur deben estar más involucrados y poder expresar su propia visión de la integración y como puede estimular el desarrollo de una sociedad más justa. La creación del

PARLASUR, electo por el pueblo es una señal muy positiva para el futuro.

Para resumir, los desafíos están a las alturas de las ambiciones del proyecto. Su éxito no es seguro y dependerá de la voluntad de los dirigentes y de los pueblos. No se puede adivinar el resultado final pero seguirá siendo apasionante observarlo en los años que vienen.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AMHILAT SZARY Anne-Laure. (2007). «Comprendre les références des projets d'intégration américaine : du rêve bolivarien aux contre-initiatives anti-globalisation et identitaires contemporaines.» In TAGLIONI, François et Jean-Marie THÉODAT. *Coopération et intégration : perspectives panaméricaines*. Paris, L'Harmattan.

CASALI BAHIA, Saulo. (2008). «Le Mercosur et ses projets institutionnels et l'agenda politique des négociations avec l'Union Européenne.» In Isabelle Hannequart dir. *Union Européenne-Mercosul : Entre concurrence et solidarité*. Paris, L'Harmattan.

EDEIROS, Marcelo. (2000). *La genèse du Mercosud: dynamisme interne, influence de l'Union Européenne et insertion internationale*. Paris, L'Harmattan.

NORBERTO, Éline, et Didier URI. (2008). «Le Mercosud: Ambitions, ambiguïtés et incertitudes d'un projet de marché commun.» In Isabelle Hannequart dir. *Union Européenne-Mercosul : Entre concurrence et solidarité*. Paris, L'Harmattan.

PEÑA, Félix. (2008). «Le Mercosur reste-t-il un cadre de référence valable pour les décisions d'investissement étranger direct dans les pays membres?» In PINOT DE VILLECHON, Florence dir., *L'Argentine terre d'investissement ?*, Paris, L'Harmattan.

PEÑA, Félix. (2009). *Informe Mercosur*. Buenos Aires, BID-INTAL.

SANTANDER, Sebastian. (2008). *Le régionalisme sud-américain, l'Union européenne et les États-Unis*, Bruxelles, IEE.

VENTURA, Deisy. *Les asymétries entre le Mercosur et l'Union européenne : les enjeux d'une association interrégionale*. Paris, l'Harmattan.

ARTÍCULOS DE PERIÓDICOS

ASSIS DE ALMEIDA, José Gabriel. (2005). «Le cadre normatif du Mercosur.» *Droits et Société*, v. 1, n. 59.

ARAUJO, Nadia, et Frederico M. Magalhaes MARQUES. (2005). «Mercosur/ALCA: Quel processus d'intégration possible ?» *Droits et Société*, v. 1, n. 59.

BERNAL-MEZA, Raül. (2008). «Argentina y el Brasil en la política internacional: regionalismo y Mercosur.» *Revista brasileira de política internacional*, Vol. 51 n. 2.

CARRANZA, Mario E. (2006). «Clinging Together : Mercosur's Ambitious Agenda, Its Internal Crisis and the Future of Regional Economic Integration in South America.» *Review of International Political Economy*, Vol. 13, N. 5, Déc.

D'ARCY, François. (2005). «Les perspectives politiques du Mercosur: comparaison avec l'Union européenne.» *Droits et Société*, v. 1, n. 59.

ESTOUP, Luis Alejandro. (2005). «Solution des controverses et Société. L'originalité du Tribunal permanent des révisions du Mercosur.» *Droits et Société*, v. 1, n. 59.

FALCHETTI, Roberto. (2005). «La réforme institutionnelle du Mercosur: quel avenir pour le forum consultatif économique et social du Mercosur?» *Droits et Société*, v. 1, n. 59.

GÓMEZ-MERA, Laura. (2009). «Domestic Constraints on Regional Intergration: Explaining Trade Conflict in Mercosur.» *Review of International Political Economy*, v.16, n.5, décembre.

MACE, Gordon. (1988). «Regional Integration in Latin America: A Long and Winding Road.» *International Journal*, XLIII, summer.

MALAMUD, Carlos. (2006). «Pulp Mills Divide the River Plate.» *Real Instituto Elcano*, Working Papers, avril.

MECHAM, Michael. (2003). «Mercosur: a Failing Development Project?» *International Affairs*, v.79, n.2.

VENTURA, Deisy. (2005). «La gouvernance démocratique et l'intégration économique. Regards croisés entre le Mercosur et l'Union Européenne.» *Droits et Société*, v. 1, n. 59.



Principia IURIS **15** Contenido

Editorial

SECCIÓN I. ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL

Derecho laboral: del tripartismo al bipartismo (evolución, innovación, mercado y servidumbre)
Mg. Robinson Arí Cárdenas

Naturaleza y posición de las comisiones de regulación de servicios públicos domiciliarios: una débil atadura de "Ulises" frente a las "sirenas"

Mg. (c). Miguel Andrés López Martínez

La regulación del turismo. Un asomo socio-jurídico de los sujetos integrantes del sector (primera parte)

Mg. (c). Daniel Rigoberto Bernal Gómez

La expropiación por motivos de utilidad pública e interés social en Colombia: ¿una vulneración flagrante al derecho de propiedad?

Ph. D. Oduber Alexis Ramírez Arenas

Relectura estructural del bloque de constitucionalidad en Colombia: elementos críticos para aplicación del control de constitucionalidad

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez

SECCIÓN II. TEMA CENTRAL - "EL ANÁLISIS CIENTÍFICO DE LA AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS"

La corresponsabilidad de la víctima en la comisión de la conducta punible

Ph. D. (c). Fabio Iván Rey Navas

La tortura en derecho internacional
Ph. D. Natalia Barbero

Crímenes de lesa humanidad en el derecho penal internacional

Mg. Eyder Bolívar Mojica

Filosofía de las funciones de la pena de prisión
Esp. José Luis Suárez Parra

Filosofía del derecho penal iusnaturalismo - finalismo

Mg. Carlos Gabriel Salazar

Bioética, transplante de órganos, y derecho penal en Colombia

Ph. D. Yolanda M. Guerra García

Ph. D. Álvaro Márquez Cárdenas

SECCIÓN III. TEMÁTICAS INTERNACIONALES, EXTRANJERAS O COMPARADAS.

Estatuto jurídico del indígena en el derecho indiano

Abg. Alejandro Samuel Birman Polanco

Los obstáculos institucionales al desarrollo del MERCOSUR

B.A. Dominic Tetu

El Consejo de Estado Colombiano y el Consejo de Estado Francés, aproximaciones y diferencias

Ph. D. Andrés Rodríguez Gutiérrez



0124-2067